

Tipo de Proceso	Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2021 00055 00
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandados	Inversiones Cabo de Hornos S.A.S.
Auto Sustanciación Nro.	1200
Asunto	Releva y designa perito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Sería del caso acceder a la solicitud impetrada por el perito Juan Carlos García C., consistente en conceder un término de tiempo para reunirse con el otro auxiliar de la justicia designado, a saber, el perito Héctor Noé Villada, con el fin de elaborar la experticia que les fue encomendada, sino fuera por cuanto el mismo auxiliar de la justicia arrió petición de nombrar un nuevo perito, como quiera que el doctor Héctor Noé Villada no demuestra real interés en la materialización de la experticia requerida, para continuar con el trámite del presente litigio, lo cual es coadyuvado por la parte demandante (PDF 86).

En vista de lo anterior, se releva al doctor Héctor Noé Villada como auxiliar de la justicia designado. En su lugar, se nombra al doctor Ugo Ricardo Flórez Posada (AVAL 71270727), quien se puede localizar en el correo: ugo_ricardo@hotmail.com, y/o en el teléfono: 315 8158465.

Se requiere a la parte actora para que proceda de conformidad, y comunique al doctor Flórez Posada su nombramiento como auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 06/02/2024 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 09 fijados a las 8:00
a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 232770a1738f3b85e0990defe6cca21eb5899520ea80044d74fc7bd6095f76a7
Documento generado en 05/02/2024 11:39:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>